



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 24 MAR 2015

VISTO:



Informe N° 125-2015-OPP-GM-A/MPJB del 12 de Marzo de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Informe N° 099-2015-OSP-GM-A/MPJB del 06 de Marzo de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 025-2015-FFL-OSP/MPJB del 04 de Marzo de 2015, emitido por el Inspector de Proyectos de la Oficina de Supervisión de Proyectos; Informe N° 071-2015/VFGM/GDE/MPJB del 26 de Febrero de 2015, emitido por el (e) de la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE); Informe N° 024-2015-PMSAFCA/GDE-MPJB del 25 de Febrero de 2015, por el Responsable del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Atención Fitosanitaria de los Cultivos Agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; Informe N° 077-2015-OPP-GM-A/MPJB del 20 de Febrero de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y proveído de Gerencia Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutorio correspondiente, y;



CONSIDERANDO:



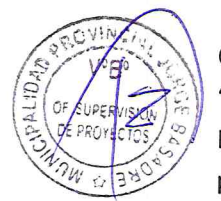
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, se tiene que mediante Informe N° 077-2015-OPP-GM-A/MPJB del 20 de Febrero de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), se observa el presupuesto respecto el pedido de aprobación de plan de trabajo, respecto el proyecto de continuidad "Mejoramiento del Servicio de Atención Fitosanitaria de los Cultivos Agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", ya que de su presupuesto aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2014-A/MPJB por un monto de S/. 1, 179,538.08 nuevos soles, se tiene un ejecución acumulada de S/. 802,883.43 nuevos soles, quedando un saldo presupuestal por ejecutar de S/. 376,654.65 nuevos soles.



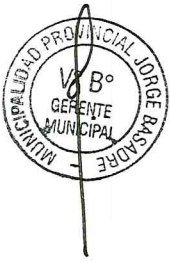
Que, en ese sentido mediante Informe N° 024-2015-PMSAFCA/GDE-MPJB el responsable del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Atención Fitosanitaria de los Cultivos Agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", presenta la Modificación del Plan de Trabajo del citado proyecto para su aprobación respectiva por un monto acorde con el saldo presupuestal pendiente ascendente a S/. 376,654.65 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 11 meses;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB de fecha 25 de Enero del 2013, establece dentro de la naturaleza de la Gerencia de Desarrollo Económico, en su Artículo 154° "...tiene por objetivos promocionar, brindar facilidades y crear condiciones favorables para preservar el medio ambiente, promover el desarrollo socio-económico y fomentar el desarrollo de la Provincia Jorge Basadre...";





Que, lo señalado anteriormente guarda armonía con lo prescrito en el artículo 155° del mismo cuerpo legal, donde se establecen funciones de carácter general de la Gerencia de Desarrollo Económico, *inc.* 1. “Planificar, organizar, dirigir, controlar supervisar la ejecución de acciones orientadas al desarrollo productivo del sector agrícola, ganadero...”, entiéndase por este todos aquellos aspectos que mejoren el nivel de producción de los sectores agrícolas, ganadero de los productores de nuestro distrito y provincia;



Que, mediante Informe N° 099-2015-OSP-GM-A/MPJB, la Oficina de Supervisión de Proyectos, emite su conformidad al Plan de Trabajo modificado “Mejoramiento del Servicio de Atención Fitosanitaria de los Cultivos Agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, el cual fuera debidamente evaluado por el inspector de proyectos Ing. Agrónomo Froylan Flores Luque, mediante Informe N° 025-2015-FFL-OSP/MPJB, quedando comprendido el resumen del presupuesto de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL – PLAN DE TRABAJO MODIFICADO 2015

COMP.	COMPONENTES	MONTO
1	Transferencia Tecnológica	158,442.00
2	Identificación y Control	134,749.41
3	Capacitación	10,025.00
	COSTO DIRECTO	303,216.41
	Gastos Generales	30,945.53
	Gastos de Supervisión	33,504.78
	Gastos Administrativos	97.40
	Gastos de Liquidación	8,890.53
	PRESUPUESTO TOTAL	525,417.13

PLAZO: 11 Meses

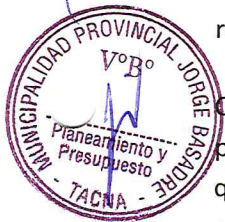
Que, contando con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 125-2015-OPP/MPJB, quien otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo para la continuidad del citado proyecto, por un monto de S/. 376,654.65 nuevos soles, recomendando continuar con su trámite de aprobación;

Que, en ese orden de ideas, teniendo como referencia el marco legal vigente, el plan de trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico, se encuentra enmarcado dentro de las funciones que son de su competencia, si es que tomamos en cuenta que los gobiernos locales también asumen competencias en materia y/o sector agrícola en lo que corresponda, con la sola atinencia que deberán guardar estrecha relación con los planes, políticas dictadas a nivel nacional por el gobierno central, por lo que se está contribuyendo con la promoción y mejora de la actividad agrícola del distrito y de la provincia, por ende se está beneficiando a la población agrícola de nuestro ámbito jurisdiccional, por lo que resulta atendible aprobar el citado plan de trabajo;

Por lo que conforme la ampliación de desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB y Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, a este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado “Mejoramiento del Servicio de Atención Fitosanitaria de los Cultivos Agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, con un presupuesto total de S/. 376,654.65 nuevos soles, en mérito de los documentos que forman parte integrante de la presente resolución, con un plazo de ejecución de 11 meses.





ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del presente Plan de Trabajo al Ing. Percy Guillermo Martínez Antezana, Responsable del mismo conforme los plazos y normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Económico, responsable del citado plan de trabajo e inspector de proyecto y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación d la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL